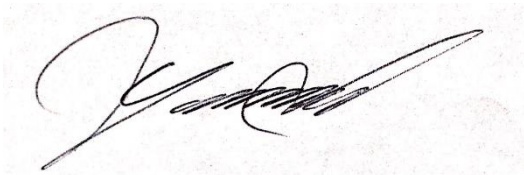


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 840
Sucesión intestada de MARIO GÓMEZ LÓPEZ

Se niega el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40695356, toda vez que de la revisión del certificado de tradición y libertad de dicho bien que obra a folio 7, se evidencia que sobre el mismo se constituyó patrimonio de familia (ver anotación 7).

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 056 DE HOY 24/08/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE ORTIZ
Secretario